

Protocolo para la legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes.

A partir de la última reforma a la Ley Federal del Trabajo, en materia de justicia laboral y negociación colectiva, es indispensable legitimar el contrato colectivo de trabajo.

El día de hoy 31 de Julio se publicó el protocolo a considerar para llevar a cabo la legitimación antes mencionada, en donde se señala lo siguiente:

Generalidades:

- Se informa que en tanto no entre en funciones el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social estableció el protocolo para la legitimación del contrato colectivo de trabajo.
- Se señala que para proceder con la legitimación es indispensable que el contenido del contrato colectivo de trabajo sea aprobado por la mayoría de los trabajadores en donde se contemple el voto personal, libre, directo y secreto.

Procedimiento

- El sindicato titular del contrato colectivo dará aviso a la STPS quien a su vez consultará si cuenta con la mayoría de los trabajadores, que le permitan al sindicato legitimar el contrato colectivo.
- Bajo protesta de decir verdad se presentará el aviso en el siguiente Portal: **Legitimación**
- El aviso deberá ser presentado con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se prevea realizar la “consulta” y deberá contener información del:
 - ✓ Sindicato
 - ✓ Del patrón
 - ✓ Contrato Colectivo
 - ✓ De la Consulta.

Para cada uno de los puntos enlistados se detalla los lineamientos y/o características a considerar en la siguiente publicación: **Protocolo**

Permanecemos a su disposición si requiere asistencia para atender este tema.